

## EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGOS : Gobierno Local  
 PROGRAMA  
 PRESUPUESTAL 0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 24 001 144,00

**TOTAL EGRESOS** **24 001 144,00**  
 =====

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Local del Departamento de Piura"; el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
 Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
 Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
 Ministra de Economía y Finanzas

1590140-3

## EDUCACION

### Modifican la actividad "Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del Concurso de Nombramiento" del Cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica 2017

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 658-2017-MINEDU

Lima, 22 de noviembre de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0217178-2017, el Informe N° 1408-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 1141-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 76 de la Ley de Reforma Magisterial señala que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica 2017"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dichos concursos;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma de los referidos Concursos, situación que debe ser difundida oportunamente en su portal institucional, en el de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica 2017, y como anexo se aprueba el cronograma de dichos concursos, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 231-2017-MINEDU, N° 392-2017-MINEDU y N° 539-2017-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 1958-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 1408-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de modificar la fecha de la Actividad N° 26 del cronograma de los precitados concursos, referida a la emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del Concurso de Nombramiento; con la finalidad de ampliar el plazo en el que finaliza dicha actividad y garantizar su buen desarrollo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica 2017";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modificar, con eficacia al 16 de noviembre de 2017, la actividad "Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del Concurso de Nombramiento" del Cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica 2017, aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU y modificado por Resoluciones Ministeriales N° 231-2017-MINEDU, N° 392-2017-MINEDU y N° 539-2017-MINEDU; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

#### "CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2017"

N°	Actividades	Inicio	Fin
01	Inscripción única de postulantes para el Concurso de Nombramiento y de Contratación Docente. (*)	23/01/2017	03/02/2017
02	Prepublicación de relación de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	25/01/2017	25/01/2017
03	Presentación de observaciones a la relación prepublicada de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	25/01/2017	03/02/2017

N°	Actividades	Inicio	Fin
04	Subsanación de observaciones por parte de la DRE o UGEL, a través del Sistema NEXUS, de la relación de plazas prepublicadas para nombramiento y remisión al Minedu del reporte generado por dicho sistema; así como, de cualquier observación que no haya sido posible regularizar en el mencionado sistema.	25/01/2017	03/03/2017
05	Conformación de los Comités de Vigilancia.	03/04/2017	20/04/2017
06	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional.	15/05/2017	15/05/2017
07	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	28/05/2017	28/05/2017
08	Conformación de los Comités de Evaluación.	01/06/2017	02/08/2017
09	Presentación de resultados individuales preliminares obtenidos en la Prueba Única Nacional, a través del portal institucional del Minedu.	06/06/2017	06/06/2017
10	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, en el formato establecido, a través del portal institucional del Minedu.	07/06/2017	09/06/2017
11	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, que fueron presentados en el formato establecido, a través del portal institucional del Minedu.	12/06/2017	28/06/2017
12	Publicación de resultados finales individuales obtenidos en la Prueba Única Nacional y de la relación de postulantes habilitados para pasar a la etapa descentralizada del Concurso de Nombramiento, en el portal institucional del Minedu.	04/07/2017	04/07/2017
Concurso de Nombramiento			
13	Segunda prepublicación de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	07/07/2017	07/07/2017
14	Presentación de observaciones a la segunda relación prepublicada de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	07/07/2017	12/07/2017
15	Subsanación de observaciones por parte de la DRE o UGEL, a través del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, de la relación de plazas prepublicadas para nombramiento, y remisión al Minedu del reporte generado por dicho sistema con el código QR correspondiente; así como de cualquier observación que no haya sido posible regularizar en el mencionado sistema.	07/07/2017	13/07/2017

N°	Actividades	Inicio	Fin
16	Publicación de plazas puestas a concurso para Nombramiento, en el portal institucional del Minedu.	18/07/2017	18/07/2017
17	Selección, por parte de los postulantes, de las plazas de su interés en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del portal institucional del Minedu.	20/07/2017	24/07/2017
18	Publicación de la relación preliminar de postulantes por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	31/07/2017	31/07/2017
19	Selección, por parte de los postulantes que no tienen ninguna plaza asignada, de las plazas de su interés que aún tienen espacio disponible en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del portal institucional del Minedu.	01/08/2017	03/08/2017
20	Publicación de la relación definitiva de postulantes por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	07/08/2017	07/08/2017
21	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Registro de Trayectoria Profesional, a través del portal institucional del Minedu.	07/08/2017	20/10/2017
22	Evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los Comités de Evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley. (**)	14/08/2017	25/10/2017
23	Ingreso de los resultados de la etapa descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	14/08/2017	26/10/2017
24	Publicación de resultados del Concurso de Nombramiento, a través del portal institucional del Minedu. (***)	02/11/2017	02/11/2017
25	Presentación ante la DRE o UGEL, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del Concurso de Nombramiento.	03/11/2017	13/11/2017
26	<b>Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del Concurso de Nombramiento.</b>	<b>06/11/2017</b>	<b>17/11/2017</b>
Etapa Excepcional del Concurso de Nombramiento			
27	Publicación de plazas vacantes declaradas desiertas de II.EE. Unidocentes y Multigrado, en el portal institucional del Minedu.	22/11/2017	22/11/2017
28	Acto público de selección y adjudicación de plazas vacantes de las II.EE. Unidocentes y Multigrado, a cargo de los Comités de Evaluación.	28/11/2017	28/11/2017

N°	Actividades	Inicio	Fin
29	Ingreso de plazas adjudicadas en la etapa excepcional del Concurso de Nombramiento, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	29/11/2017	04/12/2017
30	Publicación de resultados de la etapa excepcional del Concurso de Nombramiento, en el portal institucional del Minedu. (***)	06/12/2017	06/12/2017
31	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores de la etapa excepcional del Concurso de Nombramiento.	07/12/2017	12/12/2017
Concurso de Contratación Docente			
32	Publicación de plazas vacantes para contratos, en el portal institucional del Minedu.	18/12/2017	18/12/2017
33	Selección, por parte de los postulantes, de la DRE o UGEL con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional, a través del portal institucional del Minedu.	18/12/2017	26/12/2017
34	Publicación de postulantes por DRE o UGEL, en el portal institucional del Minedu.	29/12/2017	29/12/2017
35	Presentación a la DRE o UGEL, según corresponda, los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	03/01/2018	10/01/2018
36	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	03/01/2018	12/01/2018
37	Ingreso por parte de la DRE o UGEL, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	15/01/2018	16/01/2018
38	Publicación de los cuadros de mérito, en el portal institucional del Minedu. (****).	19/01/2018	19/01/2018

(\*) Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

(\*\*) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Registro de Trayectoria Profesional", la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.

(\*\*\*) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.

(\*\*\*\*) De acuerdo a lo informado por la DRE o UGEL a través del aplicativo proporcionado por el Minedu."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.  
Ministro De Educación

1590071-1